**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**INVITACIÓN ABIERTA No 003 DE 2021**

**SELECCIONAR LA(S) ASEGURADORA(S) CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, DE SUS BIENES Y LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, Y LOS SEGUROS TOMADOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA POR CUENTA DE SUS DEUDORES, CONTRA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARABLES BAJO PÓLIZAS DE SEGUROS.**

**COTA, CUNDINAMARCA**

**2021**

Cota Cundinamarca, 5 de febrero de 2021

Señores

**INTERESADOS INVITACION ABIERTA No. 003 DE 2021**

**OBJETO: SELECCIONAR LA(S) ASEGURADORA(S) CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, DE SUS BIENES Y LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, Y LOS SEGUROS TOMADOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA POR CUENTA DE SUS DEUDORES, CONTRA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARABLES BAJO PÓLIZAS DE SEGUROS.**

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: El régimen contractual aplicable a la Empresa de Licores de Cundinamarca establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y, el artículo tercero de la Resolución No. 0529 de fecha 4 de octubre de 2007, determina que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa de Licores de Cundinamarca, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100’000.000)** Mcte, responsable de IVA, de acuerdo con el certificado disponibilidad presupuestal No.4020210054 expedido por la Subgerencia Financiera de la ELC.

**PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:** La OFERTA deberá presentarse por escrito en la Oficina Asesora Jurídica y contratación de la EMPRESA, en el día y hora previstos en el cronograma de la presente invitación. Para efectos de la entrega de la oferta, se tendrá en cuenta la hora establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, y se verificará por parte de la Oficina Asesora Jurídica y contratación el cumplimiento de su entrega acorde con el plazo y dentro de la hora establecida. Se recomienda a los interesados presentarse con la debida antelación, teniendo en cuenta los controles para el ingreso a las instalaciones de la EMPRESA, ya que no basta el sólo ingreso, sino que es necesario que la oferta se reciba en el lugar dispuesto para ello -Oficina Asesora Jurídica y contratación -.

Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada como límite para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación, la EMPRESA procederá a declarar su rechazo dejando constancia en la respectiva acta de la diligencia de entrega y recibo de OFERTAS.

La OFERTA deberá constar por escrito y en MEDIO MAGNETICO de forma obligatoria, en letra imprenta, en español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el representante o apoderado del OFERENTE debidamente facultado, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original, una (1) copia escrita y un medio magnético en cada una, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y un (1) sobre cerrado y marcado respectivamente como COPIA, que deben ser fiel copia de la OFERTA original y contener todos los documentos indicados en las presentes condiciones de contratación. No se aceptará OFERTA enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

El sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento de la recepción de ofertas la foliación de las OFERTAS. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la EMPRESA, excluyendo las hojas en blanco.

La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Efectuada la notificación de la aceptación de la OFERTA EL OFERENTE quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se genera la obligación para el OFERENTE de suscribir el correspondiente Contrato. La OFERTA presentada por el OFERENTE, forma parte integral de la misma.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del Contrato. La E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en las presentes condiciones de contratación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

Idioma: Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la OFERTA, deberán presentarse con traducción al español. La Empresa atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la OFERTA y los documentos presentados con la misma.

OFERTA PARCIAL Y ACEPTACIÓN PARCIAL: En la presente INVITACIÓN no se aceptan OFERTAS parciales, por lo cual la Empresa de Licores de Cundinamarca no adjudicará parcialmente.

OFERTA ALTERNATIVA: La Empresa de Licores de Cundinamarca no aceptará OFERTA alternativa.

VALIDEZ DE LA OFERTA: El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, término que se contará a partir la fecha fijada para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación.

En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA informa que es condición obligatoria la presentación de oferta válida para el Grupo 3 Póliza de RC Servidores Públicos cuando se presenta oferta para el Grupo 1. La oferta del Grupo 3 en caso de Consorcios o Uniones Temporales puede ser otorgada por uno, alguno o todos los integrantes del Consorcio o UT.

|  |  |
| --- | --- |
| **GRUPO** | **RAMOS** |
| GRUPO 1 | Seguro Todo Riesgo Daño Material y Lucro Cesante  Seguro Todo Riesgo Maquinaria y Equipo  Seguro de Manejo Global Entidades Estatales  Seguro de Automóviles  Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual  Seguro de Transporte de Mercancías  Seguro de Incendio Deudores |
| GRUPO 2 | Seguro de Vida Grupo Funcionarios  Seguro de Vida Grupo Deudores Hipotecarios |
| GRUPO 3 | Seguro de Responsabilidad Servidores Públicos |
| GRUPO 4 | Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros |
| GRUPO 5 | SOAT |

El presupuesto máximo por grupo es el que se relaciona a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GRUPO** | **RAMOS** | **PRESUPUESTO** |
| GRUPO 1 | Todo Riesgo Daño Material y Lucro Cesante  Todo Riesgo Maquinaria y Equipo  Manejo Global Entidades Estatales  Automóviles  Responsabilidad Civil Extracontractual  Transporte de Mercancías  Incendio Deudores | $647’432.369 |
| GRUPO 2 | Vida Grupo Funcionarios  Vida Grupo Deudores Hipotecarios | $74’133.426 |
| GRUPO 3 | Responsabilidad Servidores Públicos | $ 237’296.045 |
| GRUPO 4 | Infidelidad y Riesgos Financieros | $ 138.932.111 |
| GRUPO 5 | SOAT | $ 2’206.050 |

El valor presupuesto tiene incluido el I.V.A. Excepto para el grupo 2 que es exento. La oferta no deberá sobrepasar el presupuesto oficial por grupo.

Se requiere que el oferente que presente oferta válida para el Grupo 1, presente oferta para el Grupo 3 y 5, bien sea que para estos grupos lo haga de forma individual por alguno de los miembros de proponentes plurales en caso de consorcios o uniones temporales o por uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal.

Nota: el cronograma se establece en los términos requeridos por el mercado asegurador y reasegurador, que permita contar con la pluralidad de oferentes.

**CRONOGRAMA:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Publicación de la invitación | 5 de Febrero de 2021 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Solicitud de aclaraciones | Del 5 al 9 de Febrero de 2021 4:00 p.m. | Vía correo electrónico [Sandra.cubillos@licoreracundinarmarca.com.co](mailto:Sandra.cubillos@licoreracundinarmarca.com.co) luzmarina.torres[@licoreracundinamarca.com.co](mailto:jhon.guerrero@licoreracundinamarca.com.co) |
| Visita técnica | 9 de Febrero de 2021 a las 10:00 a.m. | Oficina Asesora Jurídica y contratación de la E.L.C En la Autopista Medellín Kilómetro 3.8 vía Siberia - Cota. |
| Respuesta aclaraciones y/o expedición de Adendas | 10 de febrero de 2021 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Expedición de Adendas | 10 de Febrero de 2021 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Fecha recepción de las ofertas | 12 de Febrero de 2021 hasta las 10:30 a.m. | Oficina Asesora Jurídica y contratación de la E.L.C. |
| Verificación jurídica, financiera, económica y técnica de las ofertas | Desde el 12 al 16 de Febrero de 2021. | Comité Evaluador |
| Publicación de la verificación | 17 de Febrero de 2021. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Plazo para presentar observaciones | Desde el 17 al 19 de Febrero de 2021 | Vía correo electrónico [Sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:Sandra.cubillos@elc.com.co) luzmarina.torres[@elc.com.co](mailto:jhon.guerrero@licoreracundinamarca.com.co) |
| Respuesta observaciones publicación resultado final y Aceptación de Oferta | 22 de Febrero de 2021 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Firma del contrato | Dentro de los Dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación | Oficina Asesora Jurídica y contratación |
| EXPEDICION DE NOTAS DE COBRERTURAS Y/O POLIZAS La(s) aseguradora(s) seleccionadas asumirán los riesgos a partir de la fecha de inicio de coberturas de acuerdo al programa de seguros, en los términos de su oferta Y EXPEDIRAN las respectivas pólizas dentro de los siguientes tres días hábiles. | 28 de Febrero de 2021 |  |

**VISITA TECNICA**

Se realizará una visita de carácter voluntario a la Empresa de Licores de Cundinamarca se realizará en las fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma, y estará dirigida y coordinada por el Subgerente administrativo y/o los profesionales que este designe.

El propósito de la visita es que los interesados realicen un reconocimiento respecto de los lugares y condiciones generales de la Empresa y demás circunstancias o alcances técnicos y económicos, que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo del objeto a ejecutar.

Para la vista técnica es necesario que los funcionarios o personal que realizara la inspección presenten:

Los asistentes deberán presentar:

Personas Naturales: fotocopia de la cédula de ciudadanía

Portar los elementos necesarios para el ingreso a una Empresa Industrial (Elementos Protección Personal) que brinden la respectiva seguridad industrial del caso Certificación de parafiscales al día la cual debe ser enviada a más tardar el día ocho (8) de Febrero de 2021, al correo o luzmarina.torres[@elc.com.co](mailto:jhon.guerrero@licoreracundinamarca.com.co), sandra.cubillos@elc.com.co, erika.abreo@lelc.com.co , con el fin de que sea verificada por la Subgerencia de Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca, requisito indispensable para participar en la visita técnica

**Nota 1**: Hasta un (1) días antes de la fecha prevista para el recibo de ofertas, si la Empresa lo considera necesario, podrá mediante adenda modificar las condiciones de contratación, dicha adenda se publicará en la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/). En este evento se ampliará el término para presentar ofertas con el objeto de que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente para confeccionar sus ofrecimientos a las nuevas condiciones.

De igual forma, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda, un (1) día antes de su vencimiento, en caso de que esto ocurra, la Empresa informará a todos los interesados acerca de la nueva fecha para la presentación de las ofertas a través de la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/).

**Nota 2**: La fecha y hora señalada para la presentación de la OFERTA en el presente cronograma, o en la Adenda que lo modifique, se verificará de acuerdo con la hora legal colombiana establecida en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, y en el sitio dispuesto para su entrega, la Oficina de gestión Contractual.

Se recomienda a los Oferentes presentarse con la debida antelación, dado los controles de seguridad para el ingreso a la Empresa.

En caso de presentarse fallas en la página web, la Empresa procederá a comunicar a los OFERENTES vía E-mail, la información relacionada con la invitación, para lo cual se suscribirá la respectiva adenda prorrogando los términos.

**DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA**: : Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y contratación de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, ubicada en la Autopista Medellín kilómetro 3.8. Vía Siberia Cota, y a los correos [sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:sandra.cubillos@elc.com.co) y/o luzmarina.torres[@elc.com.co](mailto:jhon.guerrero@licoreracundinamarca.com.co).

La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente Cordial Saludo,

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

Vo. Bo. **SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contractual

Vo. Bo. **YOLIMA MORA SALINAS**

Subgerente Administrativo

ANEXO No. 1

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en adelante la EMPRESA o ELC, mediante las presentes condiciones de contratación de la invitación, se permite informar los requisitos que deben cumplir los interesados para la participación y la aceptación de la oferta en el proceso de Invitación Abierta.

**ADVERTENCIA**

La presente Invitación tiene como objeto seleccionar la(s) aseguradora(s) con la(s) que se contratarán las pólizas requeridas para una adecuada protección de los intereses patrimoniales, de sus bienes y los de terceros que se encuentren bajo cuidado, control y custodia de la empresa de licores de Cundinamarca, y los seguros tomados por la empresa de licores de Cundinamarca por cuenta de sus deudores, contra la ocurrencia de los riesgos amparables bajo pólizas de seguros. Toda la información que se ha puesto a disposición de los OFERENTES ha sido preparada y recopilada únicamente para ayudar y facilitar a los OFERENTES en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones sobre la Invitación Abierta.

La entrega de la Carta de Presentación de la OFERTA y de la respectiva OFERTA constituyen un reconocimiento y aceptación por parte del OFERENTE en cuanto a que la EMPRESA rechaza expresamente y no estará sujeta a responsabilidad alguna – presente o futura – derivada de la Invitación Abierta, salvo por las responsabilidades derivadas del negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA en los términos expuesto en el mismo.

En particular, nada de lo contenido en la Invitación constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros del OFERENTE en la Invitación y en el negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA.

Ni la recepción de la Invitación por parte de los OFERENTES, ni cualquier información contenida en la misma o cualquier otro documento entregado a los OFERENTES, proporcionado o comunicado posteriormente a cualquier OFERENTE, ya sea en forma verbal o escrita, debe o puede considerarse como una asesoría de cualquier naturaleza a favor de cualquier OFERENTE por parte de la EMPRESA.

La EMPRESA se reserva el derecho, a su exclusiva y absoluta discreción, de modificar o adicionar cualesquiera de las disposiciones contenidas en la Invitación Abierta incluyendo, el derecho de rechazar las OFERTAS por las causales previstas en la Invitación. De manera particular, la EMPRESA se reserva el derecho de dar por terminada la Invitación Abierta en cualquier momento antes de la aceptación de alguna OFERTA sin que, por ello, la EMPRESA tenga que reconocer o pagar una indemnización por daño emergente, lucro cesante, responsabilidad precontractual o cualquiera otra.

La Invitación, ni ninguna otra información escrita o verbal proporcionada a cualquier OFERENTE o a sus asesores servirán de base para alegar, interpretar o concluir sobre la existencia de contrato alguno. La presentación de cualquiera de las OFERTAS no generará obligaciones contractuales o precontractuales a cargo de la EMPRESA. Sólo la aceptación de una OFERTA por parte de la EMPRESA generará obligaciones contractuales para la EMPRESA.

Al proporcionar la Invitación, la EMPRESA no asume obligación alguna de corregir, modificar o actualizar la información contenida en la Invitación o de proporcionar a los OFERENTES acceso a informaciones adicionales.

**2. OBJETO**

Seleccionar la(s) aseguradora(s) con la(s) que se contratarán las pólizas requeridas para una adecuada protección de los intereses patrimoniales, de sus bienes y los de terceros que se encuentren bajo cuidado, control y custodia de la empresa de licores de Cundinamarca, y los seguros tomados por la empresa de licores de Cundinamarca por cuenta de sus deudores, contra la ocurrencia de los riesgos amparables bajo pólizas de seguros.

3. **HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN ABIERTA**

En la presente invitación podrán participar las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, autorizadas por la Superintendencia Financiera, con oficinas en la ciudad de Bogotá. Los invitados podrán participar independientemente o a través de consorcios y/o uniones temporales, siempre que sus integrantes se encuentren autorizados para la operación de los ramos en que se presente.

No se aceptará la participación bajo el esquema de coaseguro.

Las compañías de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es igual al plazo de las pólizas y un (1) año más.

**4. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

**4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

**4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada de acuerdo al [Formulario No. 1](#FORMATO1) adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el OFERENTE.

**4.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**4.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS – CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

El OFERENTE deberá estar constituido como persona jurídica, para lo cual deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o el documento que haga sus veces, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de recepción de ofertas, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y acreditar que su duración no será inferior a la vigencia de la Orden de Iniciación y un (1) año más, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el OFERENTE obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

**4.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

El OFERENTE deberá presentar certificado de constitución, representación legal y autorización expedido por la Superintendencia Financiera con vigencia de inscripción como compañía de seguros y expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de recepción de ofertas para la presente invitación.

En ofertas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal), cada uno de sus integrantes deben cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

**4.1.2.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o por una unión temporal, deberá reunir los siguientes requisitos y diligenciar el [Formato No 5:](#FORMATO5)

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como sus responsabilidades. Deberán acompañar con su OFERTA los documentos que soporten dicha relación, esto es, el documento de conformación y los demás que se consideren necesarios para este efecto.

Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal deberán entregar con la OFERTA los documentos sobre Identificación, Existencia y Representación Legal, información financiera, certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal en donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA (Art.50 Ley 789/02), y el RUT como si fueran a participar en forma independiente; además deberán acreditar conjuntamente los demás requisitos establecidos en esta invitación.

El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de esta invitación a ofertar.

En todo caso, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en esta invitación.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberán señalarse los términos y la extensión de la participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Así, mismo es necesario que en el mismo documento de conformación del consorcio o unión temporal se incluya la forma como se va a realizar la facturación indicando si la misma se va a realizar a nombre propio (consorcio o unión temporal bajo su propio NIT), en forma separada por cada uno de los integrantes o en forma conjunta (uno de los integrantes factura a nombre de las demás).

Las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la OFERTA y del contrato respectivo.

En el caso de la Unión Temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios, las multas y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la OFERTA y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán comprometerse a permanecer constituidos durante el término de la vigencia del contrato, sus prórrogas y tres (3) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y tres años más.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

**4.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

A la OFERTA debe adjuntarse una “Garantía de Seriedad” de la misma, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al 10% del presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales presente oferta. La vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas de la presente Invitación. En todo caso el OFERENTE se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha en que se acepte la oferta.

La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe cumplir con las siguientes características y requisitos:

Formato: ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE

CONTRATACIÓN

Beneficiario: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Afianzado: El OFERENTE

Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha fijada para la recepción de

Ofertas del proceso de contratación.

Cuantía: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para el grupo o grupos

a (los) cual (les) presente oferta.

Compañía de Seguros: La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe ser expedida por parte de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

A la OFERTA, deberá anexarse el original de la Garantía de Seriedad debidamente firmada por el OFERENTE.

Si la OFERTA se presenta en representación de una persona jurídica, de un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad deberá ser expedida a nombre del OFERENTE, es decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal.

La Garantía de Seriedad deberá llevar la mención expresa de que la misma no será cancelada en forma unilateral por el OFERENTE y en caso de cancelación, la misma debe ser notificada en forma previa a la EMPRESA.

Si la Garantía de Seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la EMPRESA, la EMPRESA requerirá al OFERENTE para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente o adjunte los documentos faltantes, en la Oficina de Gestión Contractual de la EMPRESA, dentro de la oportunidad que para el efecto le señale la EMPRESA.

Nota: El OFERENTE no favorecido podrá solicitar la devolución del original de la Garantía de Seriedad, una vez adjudicada la presente Invitación.

**4.1.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De acuerdo con la circular No.005 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina de Gestión Contractual de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en el momento de evaluar la propuesta.

**4.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca verificara en la página Web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la persona jurídica y/o OFERENTE.

**4.1.6 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El OFERENTE deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

**4.1.7. REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP)**

La certificación de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Oferentes – RUP:

El oferente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas del proceso de contratación.

Los oferentes deberán estar registrados en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigido(s), de acuerdo con los grupos a los cuales presenta su oferta así:

|  |  |
| --- | --- |
| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
| 84131500 | Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| 84131600 | Servicios Financieros y de Seguros — servicios de seguros y pensiones — seguros de vida, salud y accidentes personales |

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de la recepción de ofertas.

**4.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El OFERENTE no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

**4.1.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA**

Los OFERENTES al momento de presentar su OFERTA deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores, por lo cual diligenciarán el Formulario que se encuentra en la página web [www.licorercundinamarca.com.co](http://www.licorercundinamarca.com.co) y allegar vía correo electrónico o medio físico en la Oficina Asesora Jurídica y Contratación, el formulario diligenciado, la cédula de ciudadanía del Represente Legal, Cámara de Comercio y Rut.

**4.1.10. CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

LOS OFERENTES deberán anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la OFERTA. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante, lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el OFERENTE deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

Para los casos de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito de forma independiente.

**4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

**4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

El análisis financiero del OFERENTE determinará si está calificado para cumplir con el CONTRATO en forma satisfactoria. Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base en los valores que registra el RUP, el cual debe adjuntarse a su OFERTA.

Esta evaluación será clasificatoria para los análisis posteriores, la oferta del OFERENTE que no cumpla con la capacidad financiera mínima exigida no será evaluada en las siguientes fases.

Esta evaluación será clasificatoria para los análisis posteriores, la oferta del OFERENTE que no cumpla con la capacidad financiera mínima exigida no será evaluada en las siguientes fases.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**



El Límite Inferior del Indicador de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1.53, indicando que esta actividad económica cuenta con 1.53 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida. Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de liquidez en **1,2**.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

El sector asegurador está sujeto del régimen de reservas técnicas, que es el conjunto de normas prudenciales establecidas por la Superintendencia Financiera (ente regulador) con el propósito de establecer las directrices que deben seguir las aseguradoras para estimar adecuadamente las obligaciones que asumen frente a sus asegurados, es decir el pago de los siniestros. Esta es una práctica exclusiva del sector asegurador, por la cual por cada peso de prima debe constituir la reserva obligatoria que garantice el pago de los eventuales siniestros.



De acuerdo con lo anterior, se aprecia una diferencia notable con otros sectores de la economía, ya que contablemente estas partidas se registran en el pasivo, razón por la cual se evidencian índices elevados que, analizados sin esta Reservas, disminuyen de forma significativa, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro, para la muestra de este estudio.

**INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO SIN RESERVAS TECNICAS**

**(PARA EFECTOS COMPARATIVOS DE ESTE ESTUDIO)**



El Limite Superior del Indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0,99, seguido de un 0,94. Acorde a lo anterior se determina el indicador de endeudamiento en 95%. Este cálculo se apega a la fórmula establecida para su determinación en los manuales de Colombia Compra Eficiente

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**



**Razón de cobertura de Intereses:** Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar gastos financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Este indicador se calcula por la razón de la Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses. Es de anotar que la Utilidad Operacional mide la ganancia a través de las operaciones comerciales, pero siempre excluye los beneficios obtenidos por inversiones, que es el principal renglón del cual las aseguradoras obtienen sus utilidades. Así las cosas, al ser la utilidad operacional negativa el indicador resulta negativo, aspecto que no representa riesgo o dificultades en el pago de sus obligaciones financieras por los intereses de deuda, toda vez que como ya se indicó la utilidad del ejercicio surge del portafolio de inversiones que no se tiene en cuenta para el cálculo de este indicador.

Nótese que resulta propio el registro de resultados técnicos negativos para la actividad aseguradora, tal como se refleja en el cuadro del Análisis del Sector RESULTADO TÉCNICO DEL SECTOR y en contraposición el resultado positivo contemplado el producto de inversiones, ver el cuadro PRODUCTO DE INVERSIONES.

El Límite inferior del **Indicador de Razón de cobertura de Intereses** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1,28, Acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses en positivo que se ajusta como mayor o igual a **0 (cero) o indeterminado**. Este último, por no presentar gastos de intereses.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona jurídica, consorcio o unión temporal) cumple con los siguientes requisitos mínimos de Capacidad de Organización Operacional verificables en el Registro Único de Proponentes - RUP:

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Indicadores para verificar la capacidad organizacional a diciembre 31 de 2019.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio. | >= -1 |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional / Activo Total. | >= -1 |

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación.

Teniendo en cuenta la especial condición del aspecto financiero de la actividad aseguradora, se incluye adicionalmente el indicador de Exceso o Defecto de Patrimonio por ser expresamente conveniente para el propósito y el objeto de la selección, en los siguientes términos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
| Exceso o Defecto de Patrimonio | Patrimonio Técnico – Patrimonio Adecuado | Mayor a cero |

Esta información debe presentarse en los mismos formatos en los cuales se reporta a la Superintendencia Financiera, suscritos por Representante Legal del proponente y/o de cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales

**EXPERIENCIA**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PRIMAS**

La experiencia del oferente en primas se acreditará mediante el diligenciamiento del [Formato No. 6](#FORMATO6), donde el oferente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, relación suscrita por el Representante Legal de la Aseguradora, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, de hasta 3 clientes públicos y/o privados por grupo, con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando programas de seguros dentro del periodo de 10 años contados desde el año fiscal 2010 a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de primas de esta relación por cada uno de los grupos sea igual o superior a los valores señalados como presupuesto de cada grupo.

Certificaciones de Experiencia

No se requerirá en la oferta la presentación de certificaciones, será suficiente con la presentación de la relación suscrita por el representante legal, con la siguiente información para determinar que CUMPLE con la experiencia solicitada:

1. Cliente
2. Ramo y/o Póliza
3. Vigencia
4. Prima
5. IVA

Total Prima + IVA

Total en SMMLV. Para la conversión a SMMLV debe utilizar la del año de inicio de vigencia que se relaciona.

Los valores de referencia de cada grupo son los valores indicados como valor total del presupuesto por grupo en el presente documento.

En el caso del Grupo 1 es obligatorio que la experiencia relacionada incluya póliza de Todo Riesgo Daños Materiales y tres pólizas más de las que conforman el grupo. En los demás Grupos solo basta con que se acredite experiencia en una de las pólizas que lo conforman.

**NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:**

**NOTA 1**: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, las certificaciones podrán ser presentadas por uno, algunos o todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

**NOTA 2**: Para efectos de establecer el cumplimiento del requisito, para cada uno de los clientes del oferente, se debe tomar el salario mínimo del año en el cual inició la vigencia técnica del Programa de Seguros y hacer la conversión.

**NOTA 3**: Para el Grupos 5. No se requiere presentación de experiencia.

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PAGO DE SINIESTROS**

El oferente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una relación suscrita por el Representante Legal de la compañía que acredite la experiencia, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, según [Formato No. 8](#FORMATO8), de clientes del oferente ya sea del sector público o privado y cuya valor pagado de los siniestros a aquellos clientes, en el periodo contado desde el año fiscal 2009 a la fecha de cierre del presente proceso, acrediten los siguientes valores:

**Grupo No. 1:** Pago de siniestros iguales o superiores a 500 SMMLV que deberá incluir por lo menos uno de Todo Riesgo Daño Material. Relacionar información de hasta tres siniestros en los ramos de la entidad.

**Grupo No. 2:** Pago de siniestros iguales o superiores a 200 SMMLV. Mínimo uno y hasta tres siniestros.

**Grupo No. 3:** Pago de siniestros iguales o superiores a 50 SMMLV. Mínimo uno y hasta tres siniestros.

**Grupo No. 4:** Pago de siniestros iguales o superiores a 200 SMMLV. Mínimo uno y hasta tres siniestros.

La información requerida en la relación suscrita por el representante legal, debe ser:

Póliza y/o ramo afectado

Fecha de ocurrencia del siniestro,

Fecha de pago

Valor pagado

Valor Pagado en SMMLV. Se debe utilizar el valor del SMMLV. De la fecha del pago de la indemnización.

**Para el grupo 2** se acepta acreditar la experiencia en pólizas de vida en general.

**Para el grupo 3** se acepta acreditar la experiencia en pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores.

**Para el Grupo 4** se acepta acreditar la experiencia en pólizas de Manejo, Global Bancario.

**NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:**

**NOTA 1**: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá ser presentada por uno, alguno o todos sus integrantes.

**NOTA 2:** Para efectos de establecer la cuantía en salarios mínimos, se tomará el salario mínimo del año en el cual se realizó el pago de la indemnización o el inicio de la vigencia técnica

**NOTA 3**: Para el Grupo 5 por tratarse de pólizas obligatorias no se exige experiencia, pero se debe acreditar la autorización del ramo.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 de las presentes condiciones de contratación y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por encontrarse actualmente contratadas, son de obligatorio cumplimiento para considerar la oferta.

El Anexo No. 1 no requiere ser diligenciado o adjuntado a la oferta que se presente y, por lo tanto, se entenderán aceptadas y ofrecidas dichas condiciones con la sola presentación de la propuesta y la firma de la carta de presentación por cuenta del representante legal del proponente.

Queda entendido que el oferente, con la sola presentación de su oferta autoriza a la ELC., para que tenga como Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas las contenidas en el citado Anexo.

En el evento en que un oferente incluyera en su oferta el Anexo No. 1, sus condiciones y contenido no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta, por cuanto se entiende que son las señaladas formalmente por la ELC., en el presente proceso.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo No. 1 corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada Seguro del Anexo No. 1 prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

**EJEMPLARES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS**

El oferente deberá presentar los ejemplares de los clausulados de las pólizas para las cuales presenta oferta.

El oferente deberá adjuntar con su oferta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Entidad. Se aclara que las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No 1, prevalecen sobre los condicionados generales presentados como ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el oferente tendrán vigencia durante el plazo de aceptación de la oferta y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el oferente ni por el contratista durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la entidad, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

Este requisito es subsanable dentro del plazo establecido por la Entidad.

**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS**

El oferente deberá señalar los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta, sin que sea admitido documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio, para el asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago.

El oferente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. Este requisito es subsanable dentro del plazo establecido por la Entidad.

**INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

El oferente deberá presentar la información pertinente de la oficina que tendrá a su cargo la administración y manejo del(os) contrato(s) de seguros, en los que refleje la organización del oferente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, que tendrán a cargo el manejo del programa de seguros.

Se deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que atenderían las solicitudes del manejo del programa de seguros y el nombre de la persona de cargo Directivo que en caso de requerirse solucionaría o autorizaría casos especiales:

1. Gerente / Director Técnico responsable de la solución de situaciones y requerimientos.
2. Persona o técnico responsable de la atención de novedades y expedición.
3. Contacto y/o Responsable de la atención de los siniestros, si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición.
4. Responsable de cartera.

Se debe indicar información de contacto:

1. Teléfono y extensión,
2. Correo Electrónico,
3. Numero celular en el caso del Gerente / Director responsable de la solución de situaciones y requerimientos especiales.

Este requisito es subsanable dentro del plazo establecido por la Empresa.

**VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación jurídica, técnica, económica y financiera será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual determinará si la OFERTA presentada CUMPLE con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

Si como resultado de la verificación el OFERENTE NO CUMPLE con los requerimientos exigidos, la OFERTA será considerada como NO CUMPLE, y por ende será rechazada.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito al OFERENTE, los documentos, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca señale para tal efecto.

En el caso de que los OFERENTES no presenten la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como NO CUMPLE.

La Empresa no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

Nota: En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

|  |  |
| --- | --- |
| FACTOR | CUMPLIMIENTO |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TECNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN EXPERIENCIA | CUMPLE / NO CUMPLE |

**Verificación Jurídica**: La verificación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador designado, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos para participar establecidos por la Ley y el numeral 4.1 de las condiciones de contratación de la presente Invitación, con miras a establecer si el OFERENTE tiene la capacidad jurídica para contratar.

**Verificación Financiera**: cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No 4.2.1 de las condiciones de contratación de la presente Invitación.

**Verificación Experiencia**: cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No 4.3 de las condiciones de contratación de la presente Invitación.

**Verificación Técnica**: Cumplimiento de los requisitos establecidos en el No 4.4.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La EMPRESA a través del Comité Evaluador y su Corredor de Seguros Correcol S.A., efectuarán la evaluación y el análisis comparativo para adjudicar el Programa de Seguros al(los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s), previo al cumplimento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de experiencia, sea(n) la (s) más favorables para la EMPRESA y se ajuste (n) a la presente invitación pública.

Estos criterios serán analizados por Grupos (1, 2, 3, 4), teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total por Grupo de 1.000 puntos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FACTORES GRUPOS 1, 2, 3 Y 4** | **PUNTAJE**  **PARCIAL** | **PUNTAJE**  **TOTAL** | |
| FACTOR ECONÓMICO | | | 600 | |
| A – Menor Valor Total Póliza – Mejor Tasa | 400 |  | |
| B – Menores Deducibles | 200 |  | |
| FACTOR DE CALIDAD | | | 400 | |
| C - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables. | 400 |  | |
| TOTAL | | | 1.000 | |

El máximo puntaje por cada póliza será de 1.000 puntos, al igual que el puntaje para cada Grupo será de 1.000 puntos, razón por la cual es necesario hacer una ponderación o indicar un porcentaje de participación para cada póliza que conforman cada uno de los grupos 1 y 2, los cuales se aplicarán a los resultados obtenidos por cada póliza, a fin de conocer el mayor puntaje de cada oferente por grupo, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **GRUPO No. 1** | **% DE PARTICIPACION** |
| Todo Riesgo Daños Materiales y Lucro Cesante | 75% |
| Todo Riesgo Equipo y Maquinaria | 3% |
| Manejo Global Entidades Estatales | 5 % |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 6% |
| Automóviles | 3% |
| Transporte de Mercancías | 5 % |
| Incendio Deudores | 3% |

|  |  |
| --- | --- |
| **GRUPO No. 2** | **% DE PARTICIPACION** |
| Vida Grupo Funcionarios | 75% |
| Vida Grupo Deudores | 20% |
| Vida Laudo Arbitral | 5% |

**NOTA 1**: Los grupos 3 y 4 conformados por una sola póliza, se evaluarán al 100%.

**NOTA 2**: Para las pólizas que no aplique deducible y/o no se consideren condiciones evaluables complementarias, se computara su puntaje al factor económico.

Para el Grupo 5 solo se evaluará la condición propuesta económica.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FACTOR GRUPO 5** | **PUNTAJE**  **PARCIAL** | **PUNTAJE**  **TOTAL** |
| FACTOR ECONÓMICO | | 1.000 |
| A – Menor Precio | 1.000 |  |
| TOTAL | | 1.000 |

**FACTOR ECONÓMICO**

Menor Valor Total Póliza – Mejor Tasa (400 puntos)

Los oferentes deberán tener en cuenta que la vigencia a contratar será ANUAL y se otorgará mayor puntaje al oferente que otorgue LA MEJOR OFERTA ECONOMICA, entendida como el menor valor total por póliza (prima + IVA), que está directamente asociado a la TASA ANUAL.

**Menores Deducibles (200 puntos)**

El presente ítem se evaluará de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza en el anexo No 02 Condiciones Complementarias.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el oferente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será entenderán no aplicables.

En cada uno de los slips se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe tener en consideración el oferente al momento de estructurar la oferta.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos establecidos para evaluar, se entenderán no presentados y aplicara la condición máxima establecida del Anexo Complementario Condiciones Evaluables.

Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado DEL ARTICULO AFECTADO, NO SE ACEPTARÁN sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el oferente deberá tener en cuenta que la Empresa preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual otorgará un 10% adicional de puntos a los obtenidos en este deducible.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció la opción mínima obligatoria y no obtendrá el puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, la calificación será la sumatoria de los dos factores. En el evento en que el deducible ofrecido solo contemple en la oferta uno u otro de los elementos que se evalúan, no se asignara el puntaje contemplado para la parte para la cual no se indica, tomando el valor del deducible que corresponda al mínimo obligatorio requerido.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores, en la póliza de manejo, gastos médicos, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y para celulares, beepers y radios de comunicación, equipos de cómputo móviles y portátiles (ver slip condiciones obligatorias) en la póliza de todo riesgo daños materiales.

**FACTOR DE CALIDAD**

**Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables (400 puntos):**

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas que integran cada grupo, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en documento adjunto Anexo Técnico de Condiciones Complementarias Formato No 11, se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí.

Los siguientes aspectos de evaluación, son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de establecer de determinar si la cláusula se evalúa según el literal a, o b, o c.

Cualquier condición que desmejore las señaladas en las básicas obligatorias no será tenida en cuenta y será entendida como no escrita, incluso si es error del Anexo, por lo cual aplicara la obligatoria.

**Cláusulas que Requieren Indicar Solamente su Aceptación:**

Si la cláusula y/o condición es ofrecido en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el slip de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás oferentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o días y/o porcentajes, en los demás casos, no habrá comparación y cada oferente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condicionamientos, la calificación será el 50% de los puntos de la cláusula indicada en los cuadros de condiciones técnicas para cada una de las pólizas.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga mención a un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal (mejora).

**Cláusulas que Requieren Indicar un Límite o Sublímite:**

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublimite, ya sea en días y/o en dinero y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.

En el evento en que la oferta tan solo indique “se otorga” o “se ofrece” o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje o días, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos de forma equitativa.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará cero puntos.

Cláusulas que Requieren Sublímite entre los Rangos Sugeridos:

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el mejor límite (mayor o menor) que ofrezca cada oferente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más favorable en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación y esa será la calificación que obtendrá.

Si la cláusula es modificada en detrimento del objeto de la misma o estableciendo condiciones que la desmejoran o condicionen, el puntaje se reducirá a la mitad, respecto del puntaje máximo correspondiente. Lo anterior sin que represente desmejorar el básico obligatorio.

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se realizará acorde con lo señalado en el respectivo anexo.

Notas generales para el factor técnico complementario:

**NOTA 1:** En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los oferentes, se obtiene un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1 punto cuando sea igual o mayor a 0,5 y de cero cuando sea menor a 0,5.

**NOTA 2:** Si la totalidad de la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

**NOTA 3:** Las modificaciones realizadas por el oferente a las cláusulas y/o condiciones calificables, deben ser expresadas claramente en el documento donde se indica si las ofrece, dejando constancia del ajuste o modificación que otorga a la cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 4: En el evento en que los slips presenten formas de otorgar los puntos, distintos a los expresados en el presente numeral, prevalecerá para efectos de eliminar las contradicciones, los aspectos indicados en los slips.

**5. DESEMPATE**

La selección de la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje. En todo caso, si como resultado de la evaluación, dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje, la adjudicación se efectuará de la siguiente manera:

Se escogerá al oferente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación económico.

De continuar el empate, se escogerá al oferente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación calidad.

Si persiste el empate, la selección del contratista se realizará mediante sorteo, como se indica a continuación y para lo cual la Empresa citará a los OFERENTES.

**Sorteo**: En un sobre de manila, se introducirán las papeletas con los nombres de las firmas de los OFERENTES empatados en puntaje. Se extraerá la papeleta, por la persona que se designe de común acuerdo entre los asistentes. La primera que se saque del sobre, será leída en voz alta como la propuesta favorecida con la adjudicación. El sorteo se realizará en presencia del Jefe de la Oficina de Control Interno y/o un delegado de la misma.

**6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Son causales de rechazo las siguientes:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al OFERENTE se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
2. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro OFERENTE.
3. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
4. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
5. Cuando la OFERTA sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
6. Cuando se presente la OFERTA en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el OFERENTE o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando el OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
9. Cuando el objeto social principal del OFERENTE o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
10. Cuando la OFERTA incluya información o datos inexactos que le permitan al oferente cumplir con un requisito habilitante, salvo que expresamente se diga que son subsanables.
11. Cuando la sociedad no se encuentre legalmente constituida.
12. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
13. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
14. Cuando el OFERENTE no allegue la Garantía de Seriedad de la OFERTA.
15. Cuando con la OFERTA no se alleguen los documentos y las declaraciones establecidas en esta Invitación, que permitan a la EMPRESA realizar la verificación jurídica, técnica, económica o financiera de la OFERTA, salvo que expresamente se diga que son subsanables.
16. Cuando el OFERENTE sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos de verificación de la OFERTA.
17. El no diligenciamiento de los formularios y/o anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
18. Cuando la Oferta exceda el presupuesto Oficial total o por Ítems.

**6.1 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

1. Cuando se impida la escogencia objetiva de una OFERTA.
2. Cuando se halla presentado únicamente una propuesta, y esta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos, o se compruebe que hay colusión.
3. Cuando no se presente ninguna OFERTA.
4. Cuando habiéndose presentado más de una OFERTA, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la presente invitación o habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, se encuentra inmersa en causal de rechazo.

**7. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**

El término de duración de las pólizas inicia a partir del 28 de febrero de 2021 a las 00:00 y por el término de un a año los días en meses completos adicionales que otorguen los oferentes dentro del proceso de calificación. En caso de que la Empresa requiera prórrogas de sus contratos de seguros, las mismas se realizarán de acuerdo con la tasa anual a prorrata ofertada.

No obstante, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados por el Código de Comercio pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de la Ley.

**7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será la Empresa de Licores de Cundinamarca, Autopista Medellin Kilometro 3.8 vía Siberia-cota. y/o en las sedes donde se realizan operaciones de la E.L.C.

**7.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES**

La supervisión de la presente contratación, será ejercida por la Subgerencia Administrativa, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

**7.4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Los contratos se perfeccionan con la expedición de las pólizas para cada uno de los ramos de seguros establecidos en los grupos 1, 2, 3, 4 y 5.

**7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**7.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Estar bajo la supervisión del funcionario delegado, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
6. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

**7.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Manejar la información en forma sistematizada y actualizada conforme a los requerimientos de LA ELC, garantizando información ágil y oportuna.
3. Presentar informe trimestral de siniestros o cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite LA ELC.
4. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
5. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
6. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando ELC lo solicite.
7. Abstenerse de solicitar documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aun en el caso en que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
8. Acordar por solicitud de La ELC los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para LA ELC.
9. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días corrientes.
10. Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo de condiciones Técnicas básicas obligatorias.
11. Abstenerse de exigir la denuncia penal cuando se trate del extravío de los bienes, documento que será reemplazado por una declaración extrajuicio por parte del responsable del bien. (APLICABLE SOLO A POLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL Y DEMÁS A LAS QUE RESULTE APLICABLE ESTA CONDICIÓN SI EL RAMO CORRESPONDIENTE FORMA PARTE DEL GRUPO ADJUDICADO).
12. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada a la presente invitación.
13. Informar inmediatamente a la ELC y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Realizar comités técnicos y de siniestros en conjunto con el intermediario de seguros cuando lo requiera la Empresa.
15. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

**7.6.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación, la OFERTA y las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la EMPRESA, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el CONTRATISTA a su consideración.
8. Colaborar con el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado.

**GARANTÍAS**

No se requieren para este proceso según lo establece el decreto 1082 de 2015. Contratos de Seguros.

**7.8. CLÁUSULA INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del suministro objeto de la Orden de Iniciación y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva de la Orden de Iniciación.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la EMPRESA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del suministro objeto de la Orden de Iniciación o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

**7.9. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**7.10. SANCIONES CONTRACTUALES**

La EMPRESA podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que éste asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones:

**7.10.1 MULTAS**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, entre ellas la que hace relación con el plazo de ejecución del Contrato y, en general con las pactadas en las condiciones de contratación, El CONTRATISTA autoriza expresamente al E.L.C. para que, como tasación anticipada y definitiva de perjuicios, imponga multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total de la misma, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**PARAGRAFO**: La imposición de las multas contractuales se hará efectiva mediante resolución motivada por parte del E.L.C. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al CONTRATISTA o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

**7.10.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de incumplimiento, el contratista pagará a la Empresa de Licores de Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la contratación, suma que la Empresa hará efectiva por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**7.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integrante de esta la OFERTA y la Orden de Iniciación que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos:

1. La OFERTA aceptada por la EMPRESA;
2. La Invitación y las Condiciones de Contratación con sus Adendas;
3. El Manual Interno de Contratación de la EMPRESA.

**7.12. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

**7.12.1 CESIÓN:**

La aseguradora no podrá ceder el contrato a persona jurídica alguna sin previo consentimiento por escrito del Gerente General de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**7.12.2 SUBCONTRATACIÓN:**

No aplica para este proceso.

**7.13. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES**:

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y demás a que haya lugar.

**7.14. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN**

| **CLASE DE RIESGOS** | **TIPIFICACION DEL RIESGO** | | | **ASIGNACION DEL RIESGO** | | **ESTIMACION DEL RIESGO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | DESCRIPCION | OBSERVACIONES | ENTIDAD | OFERENTE Y/O CONTRATISTA | PROBABILIDAD DE OCURENCIA |
| JURIDICOS y/o LEGALES y/o DOCUMENTALES | 1 | Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso. | Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA. Es obligación de las dos partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso estos eventos, con el fin de proceder a su solución mediante adendas en caso de ser necesario. | X | X | B |
| 2 | No suscripción del contrato o cambios en las condiciones ofertadas por el contratista. | Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100% |  | X | B |
| 3 | Cambios en la normatividad de los contratos de seguros que beneficien los intereses del asegurado y que deben ser incorporados en el contrato suscrito. | Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100% |  | X | B |
| FINANCIEROS y/o DE MERCADO | 4 | Aumento de la siniestralidad de las principales pólizas y/o aumento de la siniestralidad en clientes del contratista | Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100% |  | X | M |
| 5 | Cambios en las condiciones de los contratos de reaseguro que ha suscrito el contratista y/o el retiro de respaldo de los reaseguradores | Riesgo que asume el CONTRATISTA. |  | X | B |
| 6 | Cambios en la situación financiera del contratista que hace la toma de decisiones por parte de la Superintendencia Financiera | Riesgo que asume el CONTRATISTA y la ENTIDAD | X | X | B |
| 7 | Inclusión de condiciones adicionales que cambian la situación financiera o exigen mayores recursos financieros del contratista | Riesgo que asume el CONTRATISTA 100%. |  | X | B |
| TECNICOS y/o DE EJECUCION | 8 | Revocación de las pólizas que han sido adjudicadas al contratista | Riesgo que asume la ENTIDAD y el contratista. | X | X | M |
| 9 | Inclusión de requisitos adicionales para el pago de los siniestros o cambios en las condiciones contratadas, de manera unilateral por parte del contratista. | Riesgo que asume el contratista 100% |  | X | B |
| 10 | Agotar los límites de cobertura de las pólizas que operan bajo límites de cobertura como son la de responsabilidad civil. | Riesgo que asume la ENTIDAD 100% | X |  | M |

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

Vo. Bo. **YOLIMA MORA SALINAS**

Subgerente Administrativa

**FORMATO Nº 1**

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN No. 003 DE 2021

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:..................................................................... ........de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación Abierta No. 003 de 2021 presentamos la siguiente OFERTA cuyo es: seleccionar la(s) aseguradora(s) con la(s) que se contratarán las pólizas requeridas para una adecuada protección de los intereses patrimoniales, de sus bienes y los de terceros que se encuentren bajo cuidado, control y custodia de la empresa de licores de Cundinamarca, y los seguros tomados por la empresa de licores de Cundinamarca por cuenta de sus deudores, contra la ocurrencia de los riesgos amparables bajo pólizas de seguros.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en el Contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
5. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
6. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización del Contrato el día siguiente de la aceptación de la Oferta.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
9. Que responderé(mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
10. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
11. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter \_\_\_\_\_\_\_\_ (nacional o extranjero).
12. Que la presente OFERTA consta de ( ) folios, debidamente numerados y rubricados.
13. Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
14. Que la OFERTA tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

Adicionalmente me comprometo a cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la presente invitación.

Atentamente,

Firma

Nombre

Cargo

C.C. Nº....... de ......................................

Razón Social..........................................

Dirección................................................

N.I.T.......................................................

Régimen tributario al cual pertenece

FAX .......................................................

Ciudad....................................................

**FORMATO No 2**

PATRIMONIO TECNICO

PATRIMONIO TECNICO ADECUADO

INFORMACION EN EL FORMATO QUE SE PRESENTA A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

**FORMATO No 3**

INDICE DE LIQUIDEZ

SE VERIFICARA DE LA INFORMACIÓN CONSIGANDA EN EL RUP. EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES PRESENTAR ESTE FORMATO CON LA INFORMACIÓN DE CADA INTEGRANTE (1 a n).

Activo Corriente

Índice de Liquidez 1 = -------------------------- = No. De veces

Pasivo Corriente

Activo Corriente

Índice de Liquidez n = -------------------------- = No. De veces

Pasivo Corriente

**FORMATO No 4**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

SE VERIFICARA CON LA INFORMACIÓN CONSIGANDA EN EL RUP. EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES PRESENTAR ESTE FORMATO CON LA INFORMACIÓN DE CADA INTEGRANTE (1 a n).

Pasivo Total – Reservas Técnicas

Nivel de Endeudamiento (1) = ------------------------------------------

Activo Total

Pasivo Total – Reservas Técnicas

Nivel de Endeudamiento (n) = ------------------------------------------

Activo Total

FORMATO No. 5 </SPAN>

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ entre quienes suscriben este documento de una parte \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sociedad (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ representada legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad domiciliado en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y representante legal de la misma por una parte y por la otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ representada legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor domiciliado en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma Han decidido conformar una UNION TEMPORAL la cual se denominará \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**- **OBJETO Y ALCANCE**: El objeto de la UNION TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA de una propuesta para la adjudicación celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ INVITACIÓN No.003 DE 2021.

La UNION TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica suministrarán el mutuo apoyo técnico logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación

**SEGUNDA** **NOMBRE Y DOMICILIO**- La UNION TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con dirección en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_oficina \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**TERCERA**: TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMPRESA y serán distribuidas de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INTEGRANTES** | **%** | **LABOR A DESARROLLAR**  **EN LA PROPUESTA** |
| XXXXXXXX(LIDER) |  |  |
|  |  |  |

**CUARTA:** **OBLIGACIONES Y SANCIONES** Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la CORPORACIÓN Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993)

**QUINTA: DURACION**- La duración de la UNION TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso de Licitación Pública, la liquidación del contrato y un (1) año más En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas

**SEXTA: CESION**- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la EMPRESA quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

**SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta al señor(a)\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el cual está facultado para contratar comprometer negociar y representar a la Unión Temporal igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al seño r(a)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Para constancia y aprobación el presente documento se firma en la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_días del mes de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021 por quienes intervinieron

**OCTAVA: CLAUSULAS OPCIONALES**: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

**FORMATO No. 6**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

RELACION DE CLIENTES Y PRIMAS PARA LOS RAMOS QUE CONFORMAN EL GRUPO (S) OFERTADO (S)

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CERTIFICA QUE**:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| RAMO Y/O POLIZA | PRIMA | IVA | PRIMA INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL EN SMMLV | VIGENCIA | CLIENTE |
| GRUPO 1 |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL GRUPO |  |  |  |  |  |  |
| GRUPO 2 |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL GRUPO |  |  |  |  |  |  |
| GRUPO 3 |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL GRUPO |  |  |  |  |  |  |
| GRUPO 4 |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL GRUPO |  |  |  |  |  |  |

FIRMA

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

ASEGURADORA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FORMATO No. 7**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE PAGO DE SINIESTROS**

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

CERTIFICA QUE:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| RAMO | FECHA DE OCURRENCIA | VALOR PAGADO | VALOR SMMLV | FECHA DE PAGO | NOMBRE CLIENTE |
| Grupo 1 |  |  |  |  |  |
| TOTAL GRUPO |  |  |  |  |  |
| Grupo 2 |  |  |  |  |  |
| TOTAL GRUPO |  |  |  |  |  |
| Grupo 3 |  |  |  |  |  |
| TOTAL GRUPO |  |  |  |  |  |
| Grupo 4 |  |  |  |  |  |
| TOTAL GRUPO |  |  |  |  |  |

FIRMA

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

ASEGURADORA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FORMATO No. 8**

**PROPUESTA ECONÓMICA**.

| Pólizas | \*Valor Asegurado | TASA ANUAL | Prima | IVA | TOTAL PRIMA CON IVA |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| GRUPO 1(ramos) | $ |  | $ | $ | $ |
| GRUPO 2 | $ |  | $ | $ | $ |
| GRUPO 3 | $ |  | $ | $ | $ |
| GRUPO 4 | $ |  | $ | $ | $ |
| GRUPO 5 (1) | $ |  | $ | $ | $ |

\* El valor asegurado es el indicado en los slips del Anexo técnico de condiciones técnicas obligatorias

(1) Para el grupo 5 SOAT se debe indicar únicamente el valor.

**NOTAS:**

La oferta se tiene que presentar en pesos colombianos, so pena de rechazo de la misma.

Se debe indicar en el presente Anexo la tarifa del IVA utilizado. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

El valor de la oferta por grupo, no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial del grupo al que se presenta, so pena de rechazo de la propuesta.

Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en este Anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo señalado en este Anexo.

Firma

Nombre del representante legal

Cédula de ciudadanía

**ANEXO No 1**

**CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**

(Ver archivo en Excel adjunto)

**ANEXO No. 2**

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

(Ver archivo en Excel adjunto)

**ANEXO No 3**

RELACION VALORES A ASEGURAR

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (PÓLIZA TR EYM)

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

RELACIÓN DE CARGOS PÓLIZA DE MANEJO

RELACIÓN SOAT

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS PÓLIZA DE VIDA GRUPO

RELACIÓN INMUEBLES PÓLIZA DE INCENDIO DEUDORES

RELACIÓN DE DEUDORES PÓLIZA DE VIDA GRUPO

RELACION DE FUNCIONARIOS LAUDO ARBITRAL

(Ver archivo en Excel adjunto)

**ANEXO No 4**

FORMULARIO PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

(Ver archivo adjunto)

**ANEXO No 5**

FORMULARIO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

(Ver archivo adjunto)

**ANEXO No 6**

ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Ver archivo adjunto)

**ANEXO No 07**

RELACIÓN DE SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

(Ver archivo adjunto)